



NAYARIT



TEPIC, NAYARIT; NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. –

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al denunciante mediante acuerdo de uno de julio en curso, notificado vía correo electrónico, el dos de julio del año en curso, transcurrió del tres al cinco de julio en curso. Conste. -

TEPIC, NAYARIT; NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. –

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran la denuncia **D/48/2018-C** y con ello que mediante acuerdo de uno de julio en curso, se dio vista a Georgina González Bustamante, denunciante, para que expresara lo que a su interés legal conviniera respecto a la resolución dictada de la información proporcionada por el sujeto obligado, sin que realizara manifestación alguna; en consecuencia, téngase por cumplida la resolución emitida por este Instituto en la presente denuncia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.